



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 25 de noviembre de 1995

Núm. 270

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de vestuario con destino al personal adscrito a los distintos servicios turísticos de la Excma. Diputación Provincial de León, mediante el sistema de concurso público, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 2.525.000 pesetas.

Fianza provisional: 50.500 pesetas.

Sello provincial: 1.262 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, por Decreto de la Presidencia de 2 de noviembre de 1995, las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.—El Presidente, José Antonio Díez Díez.

10938

3.480 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo a la empresa José Manuel García García, como responsable solidario, acta de Inf. número 78T/94.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230, página 2, de fecha 07.10.95 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Que, al acta de Inf. número 78T/95.....", debe decir: "Que al acta de Inf. número 78T/94".

9999

1.200 ptas.

\*\*\*

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social con fecha 11 de marzo de 1994, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Maurilio Fernández Martínez. DNI: 9.586.537.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Finca embargada:

Urbana: Finca ocho. Vivienda en la planta tercera de la casa sita en Armunia, municipio de León, a la avenida de la División Azul, número uno, a la izquierda subiendo la escalera. Superficies: Util, ochenta metros y ochenta y tres décimetros cuadrados y construida ciento trece metros y sesenta y cinco décimetros cuadrados. Linda: Situándose en rellano de escalera: Derecha entrando, vuelo a la cubierta de los locales de la planta baja y calle de San Roque; izquierda entrando, caja de ascensor, rellano de escalera y avenida de Antibióticos y fondo, calle de San Roque. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes con relación al total valor del inmueble de 5,60%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.157, libro 18, folio 230, finca 1.714.

N.º Certif.	Periodo	DÉBITOS Concepto	Fecha Provid.	
			Principal	Apremio
91/21506	06/89-12/89	Autónomos	79.490	30-12-91
92/6341	02/90	Autónomos	15.898	10-07-92
93/3161	04/92-08/92	Autónomos	64.260	29-03-93
		Suma el principal	159.648	
		Recargo de apremio	31.929	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Suma	391.577	
		A deducir	50.000	
		Total	341.577	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104 de la Orden de su desarrollo por el presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, Avda. del Padre Isla, número 42, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/92, de 30 de diciembre.

León, 16 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9848

10.800 ptas.

\*\*\*

#### Administración de la Seguridad Social n.º 24/02

##### Ponferrada

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada fuera del plazo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 497/86, de 10 de febrero (BOE 12-02-86), indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Viñambres Rodríguez Víctor.

NIA: 24/729229/49

DNI: 10036343

Fecha real baja: 31-12-89

Fecha efectos baja: 01-11-94

Domicilio: León.

Ponferrada, 16 de octubre de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9852

3.000 ptas.

\*\*\*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NAF	Fecha baja	Domicilio
Martins Fonçalves, Anabela	24/1000117591	09-03-95	Ponferrada
Páez Díaz, Adriana	24/1000000585	11-04-95	Ponferrada

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9862

2.280 ptas.

\*\*\*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos,

indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NIA	DNI	Fecha alta	Domicilio
García Vega, M.ª Luz	24/744799/02	10810488	08-03-95	Ponferrada
Guerra López, Arsenio	24/742692/29	10070171	22-04-95	Villablino

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
9863 2.280 ptas.

\* \* \*

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la baja en el Régimen Especial de Empleados del Hogar de la trabajadora Villar Silva María Mar, NAF 24/611047/25, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	C.C.C.	Fecha baja	Domicilio
Hidalgo González, Ramiro	24/1081113	31-03-95	Ponferrada

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\* \* \*

Resultando ausente en el domicilio que en su día fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la baja en el Régimen Especial de Empleados del Hogar de la trabajadora Veiga Veiga Isabel, NAF 24/573958/87, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	C.C.C.	Fecha baja	Domicilio
Bodelón Arroyo, Jaime	24/100558463	28-02-95	Bembibre

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\* \* \*

Resultando ausente en el domicilio que en su día fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la baja en el

Régimen Especial de Empleados del Hogar de la trabajadora Costa Pinto Marimeire, NAF 24/630083/49, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	C.C.C.	Fecha baja	Domicilio
Presencio Vizán, Félix	24/100640511	28-08-95	Ponferrada

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
9864 6.840 ptas.

\* \* \*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por cese en la actividad, hecho corroborado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fundamento legal en los artículos 2.1, 8.2 y 10.2 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (BOE 15-09-70), que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NIA	DNI	Fecha baja	Domicilio
García Vega, M.ª Luz	24/744799/02	10810488	30-04-95	Ponferrada
Cuellas Alonso, Josefa	24/728042/26	10045749	31-12-91	Ponferrada

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
9865 2.880 ptas.

\* \* \*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NIA	DNI	Fecha efectos baja	Domicilio
Guerra López, Arsenio	24/742692/29	10070171	01-05-95	Villablino

Ponferrada, 18 de octubre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
9949 2.160 ptas.



## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 1995, el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio, 4.ª fase", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, don Oscar F. González Vega y cuyo importe asciende a 4.500.000 pesetas, se expone al público por el periodo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, 13 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales por la obra de "Pavimentación de las siguientes calles en la localidad de Brimeda: Calle del Río, calle Travesía del Río y calle Perales".

Las características fundamentales de dicho acuerdo son las siguientes:

Coste total de la obra: 12.750.000 pesetas.

Aportación municipal a la misma: 2.550.000 pesetas.

Aportación contribuyentes: 1.785.000 pesetas que supone un 70% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 936.

Precio metro de fachada: 1.907 pesetas.

Este expediente junto al Padrón de Contribuyentes estarán expuestos en las oficinas municipales por un plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

En Villaobispo de Otero a 13 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10854 960 ptas.

#### TRUCHAS

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1995, acordó solicitar del Banco Español de Crédito, un aval bancario por importe de 10.000.000 de pesetas, para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal en relación con el proyecto del Plan de Remanentes del Plan Provincial para 1995 en el que se encuentra incluida la obra de "Mejora y Ampliación del abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Truchas", número 244.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Truchas, 14 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

10891 420 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1995, el proyecto técnico de "Mejora de abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Truchas", redactado por el Arquitecto de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Truchas, 14 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

10892 390 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobada definitivamente, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de octubre de 1995, la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, en los artículos 9 y 16-2, se hace público su texto íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70-2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 9.-1. La venta ambulante a través de camiones tienda debidamente acondicionados, se realizará en la vía pública los días lunes y viernes de cada semana.

2.-La venta en mercadillo, en puestos de instalaciones desmontables, se realizará los lunes de cada semana en el lugar o lugares que especifique la correspondiente licencia.

Artículo 16-2. Las tarifas del precio público serán las siguientes: 1.000 pesetas por puesto al trimestre, en venta ambulante y venta en mercadillo.

\*\*\*

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del cementerio municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 1995, se expone al público durante el plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, 15 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10895 780 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1995, queda elevado a definitivo, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	3.889.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.408.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.874.300
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.151.845
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9.—Variación pasivos financieros	6.165.541
Total ingresos	24.489.786

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	3.436.003
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y serv.	6.620.000
Cap. 3.—Gastos financieros	175.000
Cap. 6.—Inversiones reales	7.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.205.541
Cap. 8.—Activos financieros	553.242
Total gastos	24.489.786

Contra dicha aprobación se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento integrada de la siguiente forma:

Personal funcionario: Secretario—Interventor. Grupo B. Nivel 16. En régimen de propiedad agrupado con Bercianos del Real Camino y Calzada del Coto.

Gordaliza del Pino, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
10896 1.050 ptas.

Ante este Ayuntamiento se han presentado, por las personas que se señalan a continuación, las solicitudes para el ejercicio de las actividades que se indican. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, y artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Por don Mario Bajo Sánchez, NIF 9.738.092-F, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Los Cascos, número 2, de Gordaliza del Pino.

—Por don Fermín Luis de Prado Mencía, DNI 9.644.607, se solicita licencia municipal para la instalación de una nave-aprisco de ovino y almacén de productos propios de la explotación y sala de ordeño y lechería en la parcela número 43 del polígono 110, de Gordaliza del Pino, en el paraje denominado "Camino la Palera".

—Por doña Luisa Fernanda Pariente Zarzuela, DNI 12.318.248, en nombre y representación de Nuestra Señora de Arbas, S.L., se solicita licencia municipal para la instalación de un obrador de panadería y bollería en el local sito en la calle Camino de Galleguillos, número 19, bajo, de Gordaliza del Pino.

Gordaliza del Pino, 14 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10897

3.240 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 243, de fecha 24 de octubre de 1995, sobre solicitud de licencia de actividad, donde dice "Por don Tomás Franco Delgado se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad....." debe decir: "Por la empresa Comonor, construcciones y montajes del Noroeste, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad.....".

Donde dice: "Por Hermanos López, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad.....", debe decir "Por la empresa Carpintería Metálica Hermanos López, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad.....".

Donde dice "Por don Ignacio Rodríguez Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad.....", debe decir "Por la empresa Auxitrans, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad.....".

Cabañas Raras, 31 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10450

510 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2266 de 1995, por la Procuradora señora Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Miguel Angel Gómez Sánchez, contra Decreto de la Alcaldía de Ponferrada de 8 de agosto de 1995, que pone fin al Expediente 82/95, imponiendo al recurrente multa de 1.552.320 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10464

2.760 ptas.

\* \* \*

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.565 de 1995, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de doña Raquel Librán Pérez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Sancedo (León), por el que se decidió, respecto a la construcción de una valla en c/ Cortina y c/ Calleja contra licencia, conceder al recurrente un plazo de dos meses para regularizar la situación, con apercibimiento de que en caso contrario se procedería al derribo de la valla, contra los actos de ejecución del mismo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7255

3.240 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.179 de 1995, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de doña María Violeta Domínguez Castrillo, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 5 de julio de 1995 (Expte. 29626/93) desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 23 de agosto de 1993, confirmatoria del acta de infracción 2.071/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9812

3.120 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2150 de 1995, por el Procurador señor Ramos, en nombre y representación de la entidad mercantil "Grupo Everhouse, S.L.", contra resolución de 11 de julio de 1995, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), que acordó la suspensión de las obras relativas a ampliación de vallado de la finca "El Sagrado", sita en Trobajo del Camino (León), que había sido autorizada por licencia municipal de obras de fecha 13 de marzo de 1990, expediente 61/90, e iniciar la tramitación del expediente para la declaración de extinción de dicha licencia municipal de obras.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10003 3.240 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2220 de 1995, por el Letrado señor García Madruga en nombre de Elorsa, Empresa Leonesa de Obras y Restauraciones, S.A., contra resoluciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León, de fecha 8 de junio y 1 de julio de 1994, por las que se resolvió la impugnación de la autorización para la venta por gestión directa de bienes inmuebles propiedad de la reclamante y confirmar la providencia dictada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva con fecha 9 de junio de 1994, así como contra aquellos actos posteriores de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León o de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, tales como la venta y escrituración de los bienes indebidamente adjudicados a la entidad Iber Ky, S.L., y demás actos que se deriven y guarden relación con los anteriores y contra la desestimación, por silencio administrativo, en los términos del artículo 108 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas aprobado por R.D. 1999/81, de 20 de agosto, referencia reclamaciones 24/2404/94 y 24/2577/94 interpuestas el 22 de junio y 27 de julio de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10221 4.320 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1704 de 1995, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de Minero Peñarrosas, S.A., contra Orden de 17 de abril de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio en expediente de sanción a Ley de Montes, imponiendo multa de 100.000 pesetas más 123.593 pesetas por daños y perjuicios y otros acuerdos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10240 2.880 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1966 de 1995, por la Procuradora señora Ortiz Sanz, en nombre y representación de Ingeniería y Limpieza, S.A., contra actos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, relativos a falta de pago de cantidades acordadas en el protocolo de acuerdo suscrito en febrero de 1995 en liquidación de deudas por importe de 111.558.391 pesetas por la concesión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10241 2.880 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1996 de 1995, por la Procuradora señora Vergudo Regidor, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, contra resolución del Gobierno Civil de León, de 28 de febrero de 1995, recaída en expediente 903/94, que impuso una multa de 100.000 pesetas a la recurrente por anomalías en la instalación o medidas de seguridad de la oficina de dicha entidad. Así como contra resolución del Ministerio de Justicia, desestimando el recurso ordinario interpuesto contra aquélla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10330 3.120 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2162 de 1995, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra resolución de 26 de junio de 1995, de la Diputación Provincial de León, desestimatoria del recurso interpuesto por dicha demandante y declarando subsistente el acto tributario en cuanto a la totalidad de las deudas del concepto de IBI urbana y recargos de apremio de los años 1990 a 1994 (a.i.) por importe total de 84.677 pesetas, pendientes de pago, que gravan la parcela catastral número 3982002, afectada al pago de dicha deuda.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10382 3.240 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2380 de 1995, por el Procurador señor Stampa, en nombre y representación de don Secundino Gutiérrez Martínez, contra resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de 4 de agosto de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra la resolución del Ilmo. señor Delegado Territorial en León de 16 de marzo de 1995, recaída en expediente sancionador número 87/93, cuantía de la sanción 40.000 pesetas, al negarse el demandante a reunir las vacas para realizar su saneamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10383 3.240 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2463 de 1995, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Tomás Benito Antolín, contra resolución de la Junta Vecinal de Villarratel, de 15 de septiembre de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación y sanción, por la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de aguas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10497 2.880 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2161 de 1995, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de doña Antonia Iglesias Martínez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 1 de junio de 1995, dictada en expediente 950035 incoado a instancia del Ayuntamiento de Ponferrada, sobre fijación del justiprecio para indemnizar la extinción de los derechos arrendaticios que don Antonio Arias González mantiene sobre un local destinado a carnicería en la planta baja del edificio señalado con el número 2 de la calle General Gómez Núñez, de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10515 3.360 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2393 de 1995, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Ricardo Castro González, don José Luis Muñiz Sanjurjo, don Luis Angel Montiel Ruiz, don Bernardo Peral Díaz, don Luis Carlos de Fernando Caballero, don José Ignacio de la Fuente Martínez, doña María Emilia Pizarro Rodríguez, don Juan Carlos Calleja Cuesta, doña Susana Miguel Pérez, doña Blanca Sáinz Barranco, don Argimiro Camarero Pineda, doña María Belén González García, don Rafael Muguza Roca, don Alberto Yus Respaldiza, don Mauricio Guerrero González, doña María Jesús Tirado Nicolás, doña Rosa María Baños Caño, doña Beatriz Gil Manso, doña María del Pilar García Llana, doña María Isabel de Paz Casado, doña Purificación Pertierra Romero, doña María José Velasco Arias, doña María Isabel Piñán Díez, doña Laura Asensio Turienzo, don José María Cimas Rodríguez, doña Carmen Miguélez Pérez, doña Isolina Gutiérrez González, doña María Portilla Vicente, don Pablo Alonso Llamazares, don Juan Carlos Rubio Alonso, don Miguel Gregorio Mantilla Carrera, doña María Teresa Iglesias Alonso, doña Rosa María del Blanco Vélez, doña María Teresa Gómez Domínguez, don Luis César Francisco Domínguez y don Julio Corrales Jiménez, contra Orden

de 11 de agosto de 1995, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se determina la cuantía individual que corresponde al personal no laboral de referida Consejería, en concepto de complemento de productividad, durante presente mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10516 5.160 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2424 de 1995, por el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación de don César Roa Marco, contra resolución de 1 de agosto de 1995 estimando no corresponder a la Diputación de León el reconocimiento del grado de nivel de complemento de destino 3.º.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10517 2.640 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1902 de 1995, por el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 26 de abril de 1995, que fijó el justiprecio por importe total de 236.250 pesetas, incluido el premio de afección respecto a la finca número 20, sita en término municipal de Villaquilambre (León), propiedad de don José Flórez Puente y expropiada en una superficie de 75 m.², como consecuencia de expediente expropiatorio relativo a la obra "Abastecimiento de Aguas desde el río Porma", en cuyo expediente el Ayuntamiento de León tiene la condición de beneficiario y asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10519 3.600 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2411 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Autobuses de León, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 20 de julio de 1995 (Expediente 4165/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 20 de enero de 1994, confirmatoria del acta de infracción 3203/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10557 3.120 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.323 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Nemesio Fernández García, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Sena de Luna adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 1995, por la que se inadmite la reclamación de exigencia de responsabilidad patrimonial con motivo de los daños producidos en la pared de cerramiento de la finca sita en el paraje "Los Campares", como consecuencia de las obras para explanación de terreno.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10031 3.120 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.133 de 1995, por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Alvarez, en nombre y repre-



sentación de don José Antonio Travieso Vega, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre adoptado el 18 de mayo de 1995, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Edificios sin licencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

10032

2.880 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de cognición, bajo el número 502/95, a instancias de José Alvarez Suárez, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, contra Elena Rodríguez Romanelli, Agustín Flores Morán y Germán Mendioroz Lavin sobre reclamación de cantidad.

Que por propuesta de providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda formulada y se ha acordado emplazar al demandado don Germán Mendioroz Lavin, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, comparezca en los autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

10266

2.520 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 71/95, el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española y en nombre de su majestad el Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 30 de septiembre de 1995, habiendo visto y oído el presente juicio por faltas 71/95, sobre presunta falta de amenazas e insultos sin intervención del Ministerio Fiscal y como implicados Luis Javier Carro León y Alfredo González González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfredo González González por falta de pruebas por los hechos de estas diligencias declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alfredo González González que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 24 de octubre de 1995.

10267

3.360 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León, hace saber:

Que en el juicio de faltas número 90/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Lorenzo Arias, contra Carlos Herrera Guzmán, sobre malos tratos y daños, se ha dictado sentencia en fecha 30-9-95, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a Manuel Lorenzo Arias, como autor de una falta de amenazas a la pena de tres días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, a la vez que absuelvo libremente a Carlos Herrera Guzmán de la falta de amenazas de que venía acusado y declaro de oficio la mitad restante de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Lorenzo Arias y Alfredo Lorenzo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 24 de octubre de 1995.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

10268

2.160 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

#### *Edictos notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 390/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Audelino Panera Robles representado por la Procuradora señora García Lanza, contra don José Carlos Urdiales Blanco, con último domicilio en Mansilla de las Mulas, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 4 de mayo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León don Ireneo García Brugos los presentes autos 390/93, seguidos a instancia de don Audelino Panera Robles, representado por la Procuradora señora García Lanza asistido del Letrado señor Juan Carreño contra don José Carlos Urdiales Blanco sobre desahucio por falta de pago de la renta, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Audelino Panera Robles contra don José Carlos Urdiales Blanco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por el actor condenando al demandado don José Carlos Urdiales Blanco a que deje a la libre disposición de la actora en el término de quince días el local sito en Valle de Mansilla, término de Villasabariego, con imposición de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Carlos Urdiales Blanco, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de octubre de 1995.

10269

4.080 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 506/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Mapfre, Compañía de Seguros, representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, contra don Arturo Abella González, María Angeles Alvarez Alvarez y otro, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León doña Eufrosia Santos Nicolás, los presentes autos de juicio verbal 506/93, seguidos a instancia de la entidad Mapfre, compañía de seguros, contra Consorcio de Compensación de Seguros, Arturo Abella González y María Angeles Alvarez Alvarez, en reclamación de cantidad por daños en circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de Mapfre, contra don Arturo Abella González, María Angeles Alvarez Alvarez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar de forma solidaria la cantidad reclamada de 375.731 pesetas, más los intereses legales desde la ocurrencia del siniestro, con imposición de costas a los demandados Arturo Abella González y María Angeles Alvarez, debiendo deducirse respecto del Consorcio de Compensación de Seguros, la cantidad reclamada de 70.000 pesetas sin hacer imposición de costas al mismo.—Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.—Notifíquese a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Arturo Abella González y María Angeles Alvarez Alvarez, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de octubre de 1995.—Máximo Pérez Modino.

10316 4.560 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 326/93 a instancia de la entidad Caja España de Inversiones representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Arturo Rodríguez Ferrera y doña María del Carmen Serrano Sava, con último domicilio en Mansilla de las Mulas, calle Picos de Europa s/n, en el día de la fecha se ha acordado dar traslado a dichos demandados, a los efectos del artículo 1.506 de la L.E.C., del resultado de la subasta celebrada en el día de hoy en que la actora ofreció la cantidad de cinco mil pesetas por cada uno de los vehículos, a fin de que en el término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el actor obligándose a pagar el resto del principal y costas, apercibiéndoles que en otro caso se procederá a la aprobación del remate.

Y para que lo acordado se lleve a efecto extendiendo el presente en León a 10 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

10315 2.400 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, por sustitución, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 8/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra S.M. Anónima Montajes Bernesga, S.A., don Jesús Alonso y doña Angustias Ponce de León Yebra, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de S.M. Anónima Montajes Bernesga, S.A., don Jesús Gutiérrez Alonso y doña Angustias Ponce de León Yebra y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las 20.248.003 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 28 de octubre de 1995.—Máximo Pérez Modino.

10390

4.320 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 49/95, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de lo que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 49/95, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y defendida por el Letrado señor Martínez Miguel, frente a doña María del Carmen Iglesias Iglesias, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, frente a María del Carmen Iglesias Iglesias, en rebeldía, y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de quinientas sesenta y siete mil seiscientos nueve pesetas (567.609 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen Iglesias Iglesias, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 24 de octubre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10318

4.200 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe, que en los autos de juicio verbal civil número 596/94, ha recaído la siguiente:

Juicio número 596/94.

#### *Cédula de citación a juicio verbal civil*

De orden del señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de esta fecha, cito a Vd. a fin de que el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la adjunta copia de demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al codemandado don Anselmo Orlando Dos Santos, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10992

2.640 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### *Cédula de citación de remate*

Habiéndolo así acordado en propuesta providencia de fecha 23 de octubre de 1995, dictada en los autos de juicio ejecutivo 429/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle plaza de San Nicolás, 4, con CIF A-48265169, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Alfredo Augusto Belhas Sousa y don Justiniano Manuel Gomes Sousa, solidariamente, con domicilio en Páramo del Sil (León), calle El Escobio, s/n y con DNI 10.078.435-L, el primero y el segundo en Toreno (León), calle Villa Gaztelumendi y DNI 10.077.230-X y, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.162.137 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a los demandados expresados anteriormente, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 23 de octubre de 1995.—Firmado: José Ramón Albes González, Secretario.—Rubricado. Está el sello de Secretaría.

10272

3.600 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### *Cédula de citación de remate*

Habiéndolo así acordado en propuesta providencia de fecha 23 de octubre de 1995, dictada en los autos de juicio ejecutivo 430/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle plaza de San Nicolás, 4, con CIF A-48265169, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Justiniano-Manuel Gomes Sousa y su esposa doña Rosario Morales Aguilar, solidariamente, con domicilio en Toreno (León), Villa Gaztelumendi, con DNI 10.077.230-K y 10.060.749-C, respectivamente y, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.294.552 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a los demandados expresados anteriormente, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 23 de octubre de 1995.—Firmado: José Ramón Albes González, Secretario.—Rubricado. Está el sello de Secretaría.

10273

3.480 ptas.

#### CISTIerna

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 79/94 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Fidel Rodríguez, S.L., representado por el Procurador señor Franco González, contra "Goyco Arrimada, S.L." y don José Carlos Fernández Arrimada, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día veintidós de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada y que señala junto a su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.



Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen en las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se celebrará tercera subasta el día 16 de febrero, a las 11 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Cuadra y huerta, urbana en Valdoré, de una superficie aproximada de dos áreas, inscrita al folio 116 del tomo 384 del archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Crémenes, finca n.º 1.954, del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en 700.000 pesetas.

—Rústica de secano, hoy urbana, en Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, de una superficie de seis áreas y veintisiete centiáreas, sobre la que se encuentra construida vivienda unifamiliar y local, inscrita al folio 72 del tomo 427 del archivo, libro 30, finca número 2.323. Valorada en 6.620.432 pesetas.

—Rústica en el término de La Velilla de Valdoré, de dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, inscrita al folio 144 del tomo 406 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Crémenes, finca n.º 2.720. Valorada en 113.400 pesetas.

En Cistierna a 31 de octubre de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

10754

8.520 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen, con el número 19/95, autos de juicio separación matrimonial en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a 7 de octubre de 1995. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de separación matrimonial número 19/95, seguidos a instancia de Emma Benedicta Gonzalo Gonzalo representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don José Luis Coya Coya el cual ha sido declarado en rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta, debo decretar y decreto la separación de don Emma Benedicta Gonzalo Gonzalo y don José Luis Coya Coya.

La hija de ambos cónyuges, Laura Coya y Gonzalo, queda bajo la custodia de don Emma Benedicta Gonzalo Gonzalo, pudiendo don José Luis Coya Coya tenerla consigo los fines de semana alternos, desde las diez horas del sábado a las veintidós horas del domingo, así como una semana en las vacaciones de Navidad y un mes en las vacaciones de verano.

Don José Luis Coya Coya habrá de contribuir a las cargas familiares en la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, pagaderas los cinco primeros días de cada mes y renovables anualmente de acuerdo con el IPC.

Firme que sea la sentencia, quedará disuelto el régimen económico matrimonial.

Llévese testimonio de esta resolución a la pieza de medidas provisionales, para que sirva de resolución a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Coya Coya, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 7 de octubre de 1995.

10238

5.160 ptas.

#### SAHAGUN

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 43/95, se ha dictado la siguiente:

En la villa de Sahagún (León), a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 43/95, a instancia de "Caja España de Inversiones" representada por la Procuradora doña Carmen Espeso Herrero y dirigida por el Letrado don Luis M. Martínez Miguel, contra don Ceferino García Avello y doña María Portal Ordieres Madrera, declarados en rebeldía, en reclamación de quinientas ochenta y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas de principal y trescientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Ceferino García Avello y su esposa doña María Portal Ordieres Madrera, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", de la cantidad de quinientas ochenta y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas —588.579 pesetas de principal, intereses y demoras vencidos, más trescientas mil pesetas —300.000 pesetas—, calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, condenando además a las costas del juicio a los demandados, y poniéndose en las actuaciones certificación de la misma, incluyéndole en el libro de sentencias.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, siguientes a su notificación, procediéndose a la notificación de la misma a los demandados en su rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Sahagún, a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria, Adela Tamayo Gómez.

10150

4.800 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 226/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Jesús Vallina Fuego, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Cabezas Esteban.

Dada cuenta. Póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado actualmente en paradero ignorado Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., expido el presente en León, a 27 de octubre de 1995.—Pedro María González Romo.

10412

2.400 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 410/95, seguidos a instancia de Miguel Martínez Rodríguez, en representación de su hija Rocío Martínez Pinto, contra María Luisa Ferreira Fernández y otro, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Miguel Martínez Rodríguez, en representación de su hija menor Rocío Martínez Pinto y condeno solidariamente a pagar a María Luisa Ferreira Fernández y a José Mariano Blanco Tabera, la cantidad de 190.433 pesetas por salarios, más 2.000 pesetas por interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Luisa Ferreira Fernández y José Mariano Blanco Tabera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 31 de octubre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

10486

2.880 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 449/95, ejecución número 262/95, seguida a instancia de Emilio García Sánchez, contra Tratamiento Industrial de Carbones, S.L., (Tindecar, S.L.), sobre cantidad, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

Propuesta.—Providencia: Secretario señor Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señor De Castro Cid.

Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Conforme al artículo 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tratamiento Industrial de Carbones, S.L., Tindecar, S.L., con domicilio en Bembibre, carretera de Albares s/n y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.275.122 + 10% pesetas en concepto de principal y la de 280.527 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la

Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, librando a tal fin exhorto al Juzgado de Paz de Bembibre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo propongo a S.S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

Y para que sirva de notificación en forma a Tratamiento Industrial de Carbones, S.L. (Tindecar, S.L.), actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 31 de octubre de 1995.—Sergio Ruiz Pascual.

10487

4.320 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 539/94, ejecución número 284/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Raúl Jato Gago y otros, contra la empresa Wences y Seve, S.L., por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 29 de enero de 1996, en segunda subasta, el día 26 de febrero de 1996 y en tercera subasta el día 25 de marzo de 1996, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.<sup>a</sup> Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciando los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.<sup>a</sup> No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.<sup>a</sup> Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.<sup>a</sup> Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN



OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial del Estado*, librando para ello los correspondientes despachos.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Un puente grúa marca Jaso Birrail de 5 Tm y 15,81 m. luz, tasado pericialmente en setecientos mil pesetas.

2.—Un puente grúa marca Jaso Birrail de 10 Tm. y 15 m. luz modelo JC-50. Tasado en un millón doscientas mil pesetas.

3.—Un taladro radial Soraluze, mod. TRO-1250, con libre desplazamiento en cabeza, antigüedad ocho años. Tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

4.—Una prensa hidráulica, marca Moros de 300 Tm. de prensado, Mod. C-D mal estado. Valorado en veinte mil pesetas.

5.—Un torno mecánico paralelo, marca Géminis de / M de bancada, mod. GE-650, previsto para incorporación de mecanismos automáticos e informáticos. Tasado pericialmente en un millón cuatrocientas mil pesetas.

6.—Una carretilla elevadora Carterpillar V-50-C. Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

7.—Una carretilla elevadora internacional IH 2550. Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

8.—Lote compuesto por:

Grupo soldadura minigar 200 A.

Grupo soldadura minigar 200 A.

Grupo soldadura de Electrodo Gar-400 A.

Grupo soldadura de hilo FC450.

Tasado dicho lote en trescientas cuarenta mil pesetas.

9.—Grupo soldadura de hilo marca Serpa FC600. Tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

10.—Una fresadora marca correa; modelo F4UA número 5400817. En estado deficiente. Tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

11.—Un pantógrafo de Oxicorte manual con dispositivo para propano número 2411. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

12.—Un rodillo de Curvar, marca Goyar, Mod. 3C18/25, número 396 a 380 V. Tasado en un millón quinientas mil pesetas.

13.—Vehículo Land Rover Santana matrícula LE-4703-I. Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

14.—Vehículo Land Rover Santana matrícula LE-6739-P. Valorado en ochocientos cincuenta mil pesetas.

15.—Vehículo Fiat uno 70 SX 6.2, matrícula LE-1002-P. Valorado en quinientas mil pesetas.

16.—Vehículo Suzuki Samurai matrícula LE-5444-P. Valorado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

17.—Vehículo Renault Expres, matrícula LE-1341-S. Valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

18.—Vehículo furgón C 25 D Combi, matrícula LE-6850-O. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

19.—Vehículo Suzuki Vitara, matrícula LE-1032-V. Tasado en ochocientos cincuenta mil pesetas.

20.—Lote compuesto por:

1 compresor móvil Atlas XAS en mal estado.

1 soldadura eléctrica Mosa. M527OM a Gas-Oil.

1 zizalla marca Geka, mod. Hydracop 100-S número 13353, a 380 V. en mal estado.

1 torno marca Jasjone modelo M.190-E de 1.500 mm. número B685 a 380 V.

Valorado pericialmente este lote número 20 en cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

21.—Lote compuesto por:

1 fax 410 H1332038 Canon.

1 copiadora Canon mod. NP-2010 número serie KXV 02446.

1 frigorífico marca Edesa.

1 encuadernador marca Kombo 21.

1 ordenador 386 25 MHZ, impresora de agujas facit para a3.

Valorado pericialmente este lote número 21 en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

22.—Lote compuesto por:

1 taladro A.E.G. B-4-32 soporte magnético.

1 fresadora universal marca Menéndez, mesa 1200 x 255 mm. con accesorios.

1 pistola Hilti DX-750 MX.

1 máquina lavadora Istobal mod. 45021 con 10 m. de manguera.

1 mesa Herpesa 160 metálica.

1 mesa de madera de 100.

1 mesa Mod. Continental de 100 x 150.

2 mesas de Mongoy y madera de 190 x 80.

1 mesa de Mongoy madera de 190 x 80.

1 mesa marca Garcelle para máquina de escribir.

1 despacho de oficina compuesto por 1 mesa de madera de oficina y 3 sillones.

1 caja de caudales marca Grube perforada.

3 sillones giratorios en negro.

1 reloj marca Phuc. Mod. 4K número 99505 con soporte de fichar. No funciona.

1 armario polivalente marca Friger, 1 puerta ciega 184. No funciona.

1 plancha de asar eléctrica con fuego 70 x 40. No funciona.

Valorado pericialmente este lote número 22 en doscientas sesenta y seis mil quinientas pesetas.

23.—Lote compuesto por:

1 equipo de dibujo Centel 150 x 100 y accesorios.

1 tecnógrafo y mesa de dibujo mod. Celina 100 x 150 y accesorios.

1 máquina de escribir electrónica Mod. ETV/240 número 901345 carro grande.

1 máquina de escribir marca Olivetti, línea 98 Mod. Tekner-7 número 1406066.

1 calculadora Olivetti Mod. Logos 49 número 141478.

Valorado pericialmente este lote número 23 en ciento setenta y nueve mil pesetas.

24.—Lote compuesto por:

1 prensa plegadora hidráulica 243 marca Mebusa.

1 zizalla hidráulica Ch-3100A 10 marca Mebusa en mal estado.

1 sierra de corte Mhcor-Facor 056/032.

Valorado pericialmente este lote número 24 en quinientas setenta y siete mil pesetas.

25.—Vehículo marca Nissan Patrol matrícula LE-8902-K. Tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

**Bienes inmuebles:**

1.—Erial, hoy terreno industrial, al sitio de Valderreguera, término de Las Ventas de Albares, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de una superficie, según los títulos, de mil quinientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, Ricardo Alonso y herederos de Juan Balboa, hoy más de Wences y Seve, Sociedad Limitada; Sur, camino y Francisco Morán; Este, Francisco Morán y Oeste, herederos de Juan Balboa, y hoy además Wences y Seve, Sociedad Limitada. Sobre dicho terreno se ha construido la siguiente nave industrial de forma rectangular de 21 metros y 92 centímetros por 55 metros con 92 centímetros de fachada en una



sola planta, está situada hacia el fondo izquierda del terreno, lindando con éste por todos sus vientos, salvo por el Norte y el Oeste que lo hace con los del terreno. Inscrita a favor de la ejecutada mercantil Wences y Seve, S.L., en el folio 57 del libro 50 de Torre del Bierzo, tomo 1.352 del archivo, inscripción 1.ª. Finca número 5.695 del Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Tasada pericialmente en veintiséis millones setecientos sesenta y cinco mil pesetas (26.765.000 pesetas).

2.—Tierra al sitio de Valderreguera, en término de Las Ventas de Albares de 14 áreas y 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 839, libro 43, folio 111, finca número 4.889. Tasada pericialmente en cuatro millones cuatrocientas diez mil pesetas (4.410.000,00 pesetas).

La certificación de cargas se halla en los autos, en Secretaría, a disposición de los posibles licitadores, donde podrá ser examinada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, se expide el presente en Ponferrada a 27 de octubre de 1995.

10489 24.000 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA VIEJA

##### Quintana de Rueda

Por la presente convoco a propietarios de fincas afectadas por la Presa Vieja de Quintana de Rueda, a una Asamblea General ordinaria de la Comunidad de Regantes de dicha presa, que se celebrará el día 3 de diciembre, domingo, a las quince horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, en las Escuelas Viejas de Quintana de Rueda, de acuerdo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

En Quintana de Rueda a 8 de noviembre de 1995.—El Presidente, Antonio Ibán Panera.

10649 2.280 ptas.

#### LA CESTILLA

##### Vegas y Villanueva del Condado

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Villanueva del Condado el 10 de diciembre, a las 15 horas en 1.ª convocatoria y si no hubiera número suficiente de votos presentados para su celebración, a las 16 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º—Examen del presupuesto de ingresos y gastos, que para el próximo año presentará la Junta de Gobierno, para su aprobación si procede.

#### 4.º—Ruegos y preguntas.

Villanueva del Condado, 8 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

10814 1.920 ptas.

### REGUERAS DE ARRIBA Y ABAJO

#### La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y de Abajo, el día 17 de diciembre de 1995, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la Junta General ordinaria, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que presentará la Junta.
- 3.º—Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1996, que presentará la Junta, en los que se ha tenido en cuenta el aumento porcentual del índice de precios, en todos sus capítulos y partidas.
- 4.º—Aprobación de la gratificación que han de percibir los partícipes de la Comunidad que presten trabajos a la misma.
- 5.º—Situación a la red de acequias y cauces, posibles soluciones de mejora o renovación y ampliación en su caso.
- 6.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

La memoria y los presupuestos se hallan confeccionados y pueden ser examinados y objeto de reclamación en el plazo de quince días.

En Regueras de Arriba a 9 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

\* \* \*

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los propietarios y usuarios de la Comunidad de Regantes de Regueras, que las listas y padrones de superficie regable y reparto de cuotas relativas al año 1995 se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por tiempo de quince días en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno.

Subsanados los posibles errores, se pondrá al cobro en periodo voluntario del 2 de enero al 28 de febrero de 1996, en las oficinas de Caja Galicia—León, (antigua Caja Rural), sucursal de La Bañeza, en horario de mañana.

Igualmente se hace constar que, aquellos recibos que queden sin abonar dentro del citado plazo voluntario, se les aplicará el recargo que establecen las Ordenanzas, siguiéndose en su caso el procedimiento por vía de apremio ejecutiva.

Regueras de Arriba, 30 de octubre de 1995.—El Presidente Junta de Gobierno (ilegible).

10764 5.280 ptas.

### CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en Castrillo del Condado el día 3 de diciembre, a las 11 horas, en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de votos representados, para su celebración a las 12 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º-Memoria semestral que presente la Junta de Gobierno.

3.º-Examen del presupuesto de ingresos y gastos, que para el próximo año presentará la Junta de Gobierno, para su aprobación si procede.

4.º-Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, 8 de noviembre de 1995.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

10813

2.160 ptas.

### CANAL DE VILLADANGOS

#### *Actualización de sanciones y gastos*

La Junta General celebrada el día 29 de octubre de 1995, después de estudiar supuesto por supuesto, aprobó el siguiente cuadro de faltas y sus respectivas sanciones, en los siguientes términos:

1.-Por manejo y alteración de candados, compuertas o cualquier utensilio de regulación competencia de la Comunidad.

-Sanción: 25.000 pesetas.

-Agua utilizada: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado

2.-Por rotura de acequias, compuertas, candados y demás bienes de la Comunidad:

-Sanción: 25.000 pesetas. Sólo en el supuesto de mediar mala fe, ánimo de lucro o interés.

-Agua utilizada: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado.

-En cualquier caso, reparación del daño, por cuenta del infractor en el plazo que se le indique, con la advertencia de que si no lo hiciere, la Comunidad lo ejecutaría de oficio y a costa del infractor.

3.-Por corte de agua, quitar el turno o regar fuera de turno:

-Sanción: 15.000 pesetas.

-Agua utilizada: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado.

4.-Por regar o encharcar fincas para posteriormente sembrar o regar de segunda mientras existan tierras que lo necesiten y no hayan sido regadas en el turno ordinario de riego, sin autorización de la Comunidad:

-Sanción: 15.000 pesetas.

-Agua utilizada: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado.

5.-Por abuso de agua y como consecuencia derrame de agua:

-Sanción: 15.000 pesetas.

-Agua perdida: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado.

6.-Por tomar agua de acequia, reguero o desagüe por otros medios distintos a las derivaciones (motor, bomba, manguera, etc.), sin autorización de la Comunidad.

Todo regante debe hacer una pila o pilastra dentro de su parcela para la colocación del sistema de riego por aspersión.

-Sanción: 15.000 pesetas.

-Agua utilizada: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado.

7.-Por tomar el agua de acequia, reguero o desagüe distinto al que corresponde regar a la finca, sin autorización de la Comunidad:

-Sanción: 15.000 pesetas.

-Agua utilizada: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado.

8.-Por tirar agua desde acequia o reguero para desagüe o cuneta para su aprovechamiento posterior, sin autorización de la Comunidad:

-Sanción: 15.000 pesetas.

-Agua utilizada: 1 peseta/m.<sup>3</sup>/regado.

9.-Por obstrucción de cauces (acequia, sifón, desagüe, etc.) y sus márgenes con cualquier material, construcción u objeto:

-Sanción: 15.000 pesetas.

-En cualquier caso, retirar el material, construcción u objeto por cuenta del infractor en el plazo que se le indique, con la advertencia de que si no lo hiciere, la Comunidad lo ejecutaría de oficio y a costa del infractor.

10.-Por terminar de regar, sin que haya de seguir otro, y no tomar las medidas oportunas para evitar que se desperdicie agua.

-Sanción: 15.000 pesetas.

11.-Por falta de limpieza, tanto interior como exterior en los metros que correspondan a cada finca, de acequias, regueros y demás cauces, conforme a las normas de la Comunidad:

-Sanción: 75 pesetas/metro/lineal.

-Con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo que se le indique, la Comunidad lo realizará de oficio y a costa del infractor.

12.-Por falta de observancia de las normas exigidas en toda autorización y concretamente las que regulan la construcción de puentes, colocación de compuertas y distancias a respetar sobre acequias, regueros y desagües en plantaciones, construcciones, vallados, cercados, postes, acometidas, etc.:

-Sanción: 15.000 pesetas.

-Arranque de la plantación o demolición de la construcción, vallado, postes, acometidas, etc., por cuenta del infractor, en el plazo que se indique, con la advertencia de que si no lo hiciere, la Comunidad lo realizaría de oficio y a costa del infractor.

13.-Por faltas disciplinarias de respeto a autoridades, empleados y partícipes de la Comunidad:

-A criterio del Jurado de Riegos, sin sobrepasar lo indicado en el Código Penal.

14.-Por falta de asistencia al juicio, sin causa justificada, de denunciante, denunciados o testigos:

-Sanción: 5.000 pesetas.

-Declaración en rebeldía.

15.-Gastos de juicio y correo:

-1.000 pesetas.

16.-Por intervenciones de Peritos o testigos que ordene el Jurado de Riegos:

-Abono de dieta como a los vocales del Jurado de Riegos, con cargo al culpable.

17.-Para casos no previstos:

-Por analogía o criterio del Jurado de Riegos.

18.-Si el denunciado es reincidente o multireincidente, no sólo en una misma campaña de riego, sino también en relación con las anteriores campañas, la sanción correspondiente a cada supuesto se puede elevar hasta el doble, a criterio del Jurado de Riegos.

19.-Los demás casos previstos en el artículo 37 de las Ordenanzas, no afectados por estas modificaciones, siguen vigentes en texto y cantidad.

Lo que se anuncia a los interesados por espacio de treinta días, para general conocimiento y efectos legales.

Villadangos del Páramo, 29 de octubre de 1995.-El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

10812

13.680 ptas.

### LA PRESA "LOS COMUNES"

*(Villapadierna, Palacios y Quintanilla)*

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa "Los Comunes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla" a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre en el local de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º) Dar a saber los jornales, realizados por cada partícipe.
- 2.º) Relación de gastos habidos durante el presente ejercicio.
- 3.º) Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 14 de noviembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

10987

1.680 ptas.